



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COONFIE" Nit. #891.100.656-3 contra JUAN CARLOS GIL JOJOA c.c. #1.075.297.910. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00139-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada JUAN CARLOS GIL JOJOA, comunicada mediante oficio 0294 del 23 de Marzo de 2021, vía email al correo peticiones@pqr.mil.co ; coper@buzonejercito.mil.co , registrocoper@buzonejercito.mil.co el Jue 8/04/2021 a las 2:58 pm.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA